



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Huaraz, 31 de Diciembre del 2021

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000853-2021-P-CSJAN-PJ



Firmado digitalmente por CANCHARI
ORDONEZ Armando Marcial FAU
20159981216 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.12.2021 15:15:20 -05:00

VISTO:

La carta de renuncia de doña Soledad Georgina Ibañez Gonzales, segunda accesitaria del Juzgado de Paz del distrito de Pamparomás, provincia de Huaylas, departamento de Ancash; el Informe N° 119-2021-ODAJUP-P-CSJAN-PJ de fecha 31 de diciembre de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Primero. El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la autoridad administrativa en el Distrito Judicial a su cargo, por ende dirige su política interna, dictando las medidas administrativas que por casos particulares se presentan, por lo mismo tiene las facultades de designar y aceptar la renuncia de los Jueces de Paz que desempeñan funciones en su Distrito Judicial.

Segundo. Según resolución administrativa N° 779-2019-P-CSJAN/PJ de fecha 29 de octubre de 2019, se designó a doña Emilia Antonieta Galloso Senosain como jueza de paz del distrito de Pamparomás, provincia de Huaylas, departamento de Ancash, y a doña Julia Crispina Romualdo Ramos y Soledad Georgina Ibañez Gonzales como primer y segunda accesitaria por el periodo de cuatro años; asimismo, mediante resolución administrativa N° 084-2020-P-CSJAN/PJ de fecha 02 de febrero de 2021, se dispuso encargar temporalmente a la segunda accesitaria, doña Soledad Georgina Ibañez Gonzales a cargo del Juzgado de Paz del distrito de Pamparomás, provincia de Huaylas, departamento de Ancash; porque la jueza de paz titular y primera accesitaria son personas consideradas en condición de vulnerabilidad y riesgo de contagio de Covid-19.

Tercero. Dado cuenta con el documento del visto, Que, doña Soledad Georgina Ibañez Gonzales presenta su renuncia irrevocable al cargo de juez de paz del distrito de Pamparomás, provincia de Huaylas, departamento de Ancash, por motivos exclusivamente por salud, asimismo, la responsable de la ODAJUP manifiesta que, el día 30 de noviembre de 2021, confirmó personalmente la voluntad de renuncia al cargo.

Cuarto. Que, conforme a lo establecido en el numeral 11 del artículo 4° de la Ley N° 29824 - Ley de Justicia de Paz, publicada el 03 de enero de 2012: "El juez de paz tiene derecho a: Renunciar al cargo ante la respectiva Corte Superior de Justicia"; y el artículo 9° de la norma en comento, precisa que el cargo de juez de paz termina por renuncia desde que es aceptada.

Ahora bien, el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Justicia de Paz, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-JUS de fecha 25 de junio de 2013 establece que, para el reemplazo definitivo se requiere de la emisión de la respectiva resolución de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia dejando





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

sin efecto la designación del juez reemplazado y designando como nuevo Juez de Paz titular al primer accesitario, y el segundo accesitario ocupará el lugar del primer accesitario.

Quinto. Asimismo, según el artículo 12 de la norma en comento, la renuncia sólo puede hacerse efectiva a partir de la publicación de la resolución administrativa que disponga el cese por esa causal. El Juez de Paz renunciante dejará el cargo una vez que se apersona su reemplazante; y el numeral 12.2 precisa que: *“No se aceptará la renuncia del Juez de Paz que está siendo sometido a un proceso disciplinario por presunta falta grave o muy grave susceptible de ser sancionada con destitución”*; en este sentido, mediante oficio N° 897-2021-J-ODECMA-CSJAN-PJ de fecha 10 de diciembre de 2021, el jefe de la ODECMA-ANCASH, precisa que doña Soledad Georgina Ibañez Gonzales no registra medidas disciplinarias en el módulo de sanciones del SISOCMA.

Sexto. Por otro lado, mediante resolución administrativa N° 168-2020-CE-PJ de fecha 04 de junio de 2020, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, dispuso la aprobación del Protocolo denominado “Reinicio de Actividades de los Jueces de Paz en Aplicación de lo Dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2020-PCM”, en efecto, según el numeral 5.3. Reemplazo temporal por el accesitario y encargaturas: ***“En aquellos juzgados en los que los jueces de paz sean mayores de 65 años o por otras circunstancias formen parte del grupo de riesgo, las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia deberán encargar su despacho al accesitario, quien reemplazará temporalmente en el cargo al titular del juzgado de paz por el plazo de 60 días, renovables si se diera el caso que la emergencia continúe, en aplicación de lo previsto en el artículo 15.1 b) de la Ley N° 29824, Ley de Justicia de Paz, debiendo disponer las medidas necesarias para garantizar la continuidad del servicio de justicia y la entrega de cargo respectiva. En aquellos casos en que el accesitario también se encuentre comprendido dentro del grupo de riesgo, las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia dispondrán que el despacho del juez de paz sea encargado al juez del juzgado de paz más próximo, debiendo disponer las medidas necesarias para garantizar la continuidad del servicio de justicia y la entrega de cargo respectiva”*** (énfasis agregado).

Según el informe del visto, se precisa que, la jueza de paz titular, doña Emilia Antonieta Galloso Senosain y la primera accesitaria, Julia Crispina Romualdo Ramos tienen 70 y 71 años de edad, respectivamente, pertenecen al grupo de vulnerabilidad y riesgo de contagio de Covid-19; en ese sentido, resulta necesario encargar el Juzgado de Paz del distrito de Pamparomás al Juzgado de Paz más cercano, siendo el Juzgado del centro poblado Chaclancayo, distrito de Pamparomás, provincia de Huaylas, ubicado a 14 km (35 minutos de distancia).

Séptimo. Por lo que, estando a lo dispuesto en las normas referidas precedentemente, procede aceptar la renuncia de doña Soledad Georgina Ibañez Gonzales al cargo de segunda accesitaria del Juzgado de Paz del distrito de Pamparomás, provincia de Huaylas, departamento de Ancash, por motivos de salud; asimismo, corresponde encargar temporalmente a don Velzasar David Leon Crispin,





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

juez de paz del centro poblado Chaclancayo, distrito de Pamparomás, provincia de Huaylas, departamento de Ancash, hasta una nueva disposición.

Que, en consecuencia, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR a partir de la fecha, la renuncia formulada por doña **Soledad Georgina Ibañez Gonzales** al cargo de **segunda accesitaria del Juzgado de Paz del distrito de Pamparomás, provincia de Huaylas, departamento de Ancash**, por motivos de salud; decisión que no implica de modo alguno la exoneración de los procesos administrativos disciplinarios que pudiera tener o por cualquier hecho materia de investigación que se hubiese producido durante el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR temporalmente el Juzgado de Paz del distrito de Pamparomás, provincia de Huaylas, departamento de Ancash, a don **Velzasar David Leon Crispin**, juez de paz del centro poblado Chaclancayo, distrito de Pamparomás, provincia de Huaylas, departamento de Ancash, hasta una nueva disposición.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que el juez de paz encargado temporalmente realice las coordinaciones correspondientes para informar a las autoridades y población sobre el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR la presente resolución a la Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial – ONAJUP, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura ODECMA – Ancash, Juez decano de la provincia de Huaylas, alcalde del distrito de Pamparomás, juez de paz y demás interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ARMANDO MARCIAL CANCHARI ORDOÑEZ

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

ACO/sva

